

PERGAMINO, Agosto 5 de 1997.-

Al Señor  
Intendente Municipal -Interino-  
D. EDUARDO RODOLFO COCCONI  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de Agosto de 1997, al considerar el Expediente: D-147/97 D.E. eleva Expte. D-1763/97 **VECINOS CALLE FALUCHO ENTRE HONDURAS Y GUATEMALA** solicitan autorización para constituir consorcio obra **PAVIMENTACION** .-

Sancionándose la siguiente:

**ORDENANZA** :

**ARTICULO 1º-** Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE FALUCHO ENTRE HONDURAS Y GUATEMALA DEL BARRIO JARDIN MILA I", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se detalla:

Presidente : TRUIOL ANGEL  
Secretario : PEREZ OSCAR RICARDO  
Tesorero : RAGONE HAYDEE  
          : NAVARRO SUSANA  
          : GIMENEZ ALICIA

**ARTICULO 2º-** Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

**ARTICULO 3º-** El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

**ARTICULO 4º-** El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios  
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la  
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá  
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-  
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas  
técnicas legales y de seguridad vigentes.-

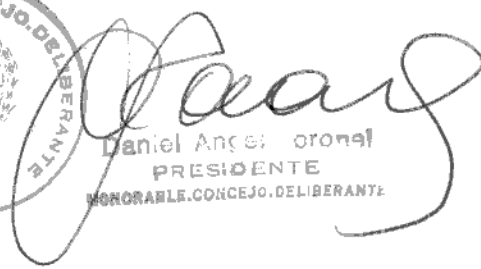
ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus  
----- efectos.-

Hago propicia la oportunidad para  
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4465/97.-

  
Roberto Luis Azperitia  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Daniel Angel Coronel  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE